RADICADO NO.: QUILLA-2026-0176673

BARRANQUILLA 23 junio 2026.

DRA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DISTRITAL GENERAL

Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISION DE CONTRATOS POR VACACIONES DE ANA PAOLA HERRERA DIAZ SECRETARIA DE SALUD

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se solicita muy respetuosamente su valiosa gestión para el cambio de supervisión provisional de contratos de la Secretaria Distrital de Salud.

Teniendo en cuenta que como supervisora **ANA PAOLA HERRERA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.767.264, salió al disfrute de sus vacaciones durante el periodo comprendido entre 19 de Junio de 2026 hasta el 10 de Julio de 2026 mediante Resolución No. 1511 de 29 de Abril de 2026, expedida por la Secretaría de Gestión Humana.

Por este motivo se requiere que se designe en el SECOP II la supervisión provisional a **CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.891 en el periodo antes mencionado y posteriormente se retome la supervisión inicial.

Conforme a los siguientes contratos son los relacionados a continuación:

ITEM	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	No. CONTRATO	NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR POR VACACIONES
1	JOSE ALFREDO JIMENEZ CERRA	1.066.524.704	CD-11-2026-2803	ANA PAOLA HERRERA DIAZ	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
2	JESUS ANDRES VILLAMIL LOBO	1.234.088.156	CD-11-2026-2811	ANA PAOLA HERRERA DIAZ	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
3	BERLIDES LINET FAJARDO GARCIA	50.899.070	CD-11-2026-5898	ANA PAOLA HERRERA DIAZ	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
4	ROSARIO ISABEL ROA GOMEZ	22.808.788	CD-11-2026-3562	ANA PAOLA HERRERA DIAZ	CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN

STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO

SECRETARIO DESPACHO

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Aprobado el: 23/junio/2026 05:55:37 p. m.

Hash: CI-81f6d286c267588e26f7ffdeb92c76932e14b78a

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Seudis Garcia Correa	sgarciac [23/junio/2026 03:55:25 p. m.]
Revisó	Alain Christofer Garcia Miranda	agarciam [23/junio/2026 04:12:57 p. m.]
Aprobó	Stephanie Paola Araujo Blanco	saraujo [23/junio/2026 05:55:37 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RESOLUCION No. 1511 de 29 de Abril de 2026

POR LA CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE Y ORDENA EL PAGO DE UN (01) PERIODO(S) DE VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No.006 DE 2017 EMANADO DEL ALCALDE DISTRITAL D E BARRANQUILLA Y...

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto 1919 de 2022, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del porder público del orden nacional.

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala: " los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulacion especial. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que mediante Decreto 006 de 2017, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaría Distrital de Gestión Humana, facultad de reconocer las vacaciones a los servidores públicos de la Administración Central Distrital.

Que el artículo 9o. ibídem establece que salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución.

Que mediante escrito Correo, de fecha 9 de febrero de 2026, el funcionario ANA PAOLA HERRERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 32767264, en su condición de empleado (a) de SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, solicitó el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por los períodos comprendidos entre el 18 de enero de 2025 y el 18 de enero de 2026.

Que estudiada la solicitud enviada por parte del funcionario ANA PAOLA HERRERA DIAZ, se verificó el visto bueno de la Jefe Inmediata y en aplicabilidad del marco jurídico en referencia, obra constancia en los archivos de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, de la que emana que el funcionario ANA PAOLA HERRERA DIAZ, quién se desempeña en el cargo de JEFE OFICINA, no ha hecho uso del disfrute de vacaciones y su respectivo pago por los servicios prestados al Distrito de Barranquilla, en el período comprendido entre el 18 de enero de 2025 y el 18 de enero de 2026.

Que el salario base para liquidar sus vacaciones es la suma de $16.965.449,00

Que las obligaciones de que trata la presente resolución, gozan de Disponibilidad Presupuestal, Vigencia de 2026, mediante el Certificado No. 202600998, de fecha 23/01/2026, expedido por la Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda Pública.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago y disfrute de UN (01) período(s) de vacaciones al (la) señor(a) ANA PAOLA HERRERA DIAZ, identificado con CC No. 32767264, en condición de empleado(a) de SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, quien se desempeña en el cargo de JEFE OFICINA, con una asignación de $16.965.449,00, a partir del día 19 de Junio de 2026 hasta el 10 de Julio de 2026, quince (15) días hábiles.

PARAGRAFO: El servidor público ANA PAOLA HERRERA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32767264, debe reintegrarse a su sitio de trabajo el 11/07/2026.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de este acto administrativo a la Oficina de Compensación al Trabajador para la liquidación correspondiente y demás trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al funcionario ANA PAOLA HERRERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 32767264.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Abril del 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó resolución: imendoza